



Dirección General de Auditoría

Departamento Auditoría DESAF - FODESAF

IESP-MTSS-DGA-ADESAF-1-2024

Auditoría de carácter especial de los controles ejercidos por DESAF de los recursos girados al programa CONAPDIS – Pobreza y Discapacidad.

Febrero 2024



CONTENIDO

1.1 Origen del Estudio.....	4
1.2 Recordatorio.....	4
1.3 Objetivo General	5
1.3.1 Objetivos específicos.....	5
1.4 Alcance	5
1.5 Normas Técnicas	5
1.6 Metodología Aplicada.....	6
1.7 Limitaciones	7
1.8 Antecedentes	7
1.9 Comunicación de Resultados.....	8
2. ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	9
2.1 Oportunidad en la presentación de los informes de ejecución presupuestaria y programática por parte de la DESAF.	9
2.2 Ausencia de estudios de campo por parte de la DESAF.	10
2.3 Inconsistencias en documentación relacionada al Programa.	11
3. CONCLUSIONES	15
4. RECOMENDACIONES	16
4.1 Al Despacho del Ministro:	16
4.2 A la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):.....	16



RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría de carácter especial tuvo como objetivo determinar si los controles diseñados e implementados por la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante DESAF), asociados al manejo de los recursos transferidos al programa “Pobreza y Discapacidad” del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (en adelante CONAPDIS), cumplen razonablemente con el marco normativo jurídico y técnico aplicable, y ayudan al cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados los recursos.

Se realizó la evaluación de los procedimientos aplicados por la Administración, con el propósito de determinar la calidad de los controles aplicados a fin de cumplir con lo estipulado en la normativa vigente.

Luego de concluida la presente auditoría, esta Dirección General de Auditoría (en adelante DGA), detectó oportunidades de mejora relacionadas con debilidades de Control Interno en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Oportunidad en la presentación de los informes de ejecución presupuestaria y programática por parte de la DESAF.
2. Ausencia de estudios de campo por parte de la DESAF.
3. Errores en documentación relacionada al Programa.

Por último, se emiten las recomendaciones correspondientes a la Administración para atender los aspectos de mejora incluidos en el presente estudio, contribuyendo así con el mejoramiento continuo en del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS).



INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El plan anual de trabajo del Departamento Auditoría DESAF-FODESAF para el periodo 2023, contempla la ejecución del Estudio “Auditoría de carácter especial de los controles ejercidos por DESAF de los recursos girados al programa CONAPDIS – Pobreza y Discapacidad”, tomando como criterios la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio, determinadas en la Actividad Planificación.

1.2 Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N°37, N°38 y primer párrafo del N°39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes



asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3 Objetivo General

Determinar si los controles diseñados e implementados por la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), asociados al manejo de los recursos transferidos al programa CONAPDIS - Pobreza y Discapacidad, cumplen razonablemente con el marco normativo jurídico y técnico aplicable, y ayudan al cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados los recursos.

1.3.1 Objetivos específicos

1.3.1.1 Verificar que la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) cumple con los procedimientos y normativa aplicables al proceso de asignación, ejecución y seguimiento para el manejo de los recursos transferidos al CONAPDIS, con el propósito de determinar si cumplen razonablemente con el marco normativo jurídico y técnico aplicable.

1.3.1.2 Evaluar los controles establecidos por el Departamento de Presupuesto de la DESAF, asociados con las actividades vinculadas a la asignación y giro presupuestarios, ejecución presupuestaria, seguimiento del presupuesto (información trimestral y anual) para los recursos patrimoniales transferidos al CONAPDIS, con el propósito de determinar si estos cumplen razonablemente con el marco normativo jurídico y técnico aplicable, así como si estos procuran que los recursos transferidos sean usados para los fines para los cuales fueron otorgados.

1.3.1.3 E Evaluar los controles establecidos por el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, asociados con las actividades vinculadas a la definición de la población beneficiaria, a la ejecución programática (elaboración de información trimestral, anual e indicadores) y evaluación de población meta beneficiaria, para los recursos patrimoniales transferidos al CONAPDIS, con el propósito de determinar si estos cumplen razonablemente con el marco normativo jurídico y técnico aplicable y ayudan a la consecución de los fines para los cuales se otorgan los recursos.

1.4 Alcance

El período para el análisis comprende desde el 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, ampliándose cuando se considere necesario.

1.5 Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



Para el desarrollo del estudio se evaluó la siguiente normativa:

- Ley N° 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada íntegramente mediante Ley N°8783".
- Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno".
- Ley N° 9303 "Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad".
- Ley N° 9379 "Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad".
- Decreto Ejecutivo N° 41088-MP "Reglamento a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Ley N° 9303".
- DESAF-AL-NA-6-2022 "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCIÓN GENERAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES".
- Decreto N° 43189-MTSS "Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- Ley N° 9137 "Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)".

Procedimientos Internos DESAF:

- DESAF-14.5-P-04_Procedimiento para la Gestión de la Evaluación a Programas Sociales
- DESAF-14.5-P-06_Procedimiento análisis de ejecución trimestral y anual de los programas sociales financiados con recursos FODESAF.
- DESAF-14.5-P-07_Procedimiento Análisis de los Planes Presupuesto de los Programas Sociales Financiados por el Fondo de Desarrollo Social.
- PSDESAF-17.2-P02 Procedimiento elaboración de convenios y adendas con las instituciones ejecutoras
- PSDESAF-17.1-P-01_Elaboración Presupuesto Ordinario del FODESAF
- PSDESAF-17.1-P-04_Análisis De Los Documentos Presupuestarios De Las Unidades Ejecutoras
- PSDESAF-17.1-P-05_Procedimiento Análisis De Giro Mensual De Los Recursos De FODESAF
- PSDESAF-17.1-P-07_Procedimiento Análisis De La Ejecución Presupuestaria De Las Unidades Ejecutoras
- PSDESAF-17.1-P-08_Procedimiento Informes de La Ejecución y Liquidación Presupuestaria del FODESAF.

1.6 Metodología Aplicada

Para la realización del presente estudio, se procedió a validar la normativa aplicable a la DESAF y al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante FODESAF), procedimientos y convenios suscritos con el CONAPDIS para la administración de los



recursos transferidos durante el periodo 2022 para la atención de la población con discapacidad en condición de pobreza, pobreza extrema y/o abandono en el país.

Se realizaron entrevistas tanto virtuales como presenciales a funcionarios del CONAPDIS, a fin de conocer sobre el proceso de asignación y ejecución de los recursos asignados al Programa Pobreza y Discapacidad, así como el manejo de los expedientes físicos de los beneficiarios, entre otros aspectos evaluados.

Adicionalmente, se aplicaron cuestionarios de control interno por medio del sistema ARGOS, dirigidos y atendidos por el Subdirector General de la DESAF, señor Juan Cancio Quesada Picado, por medio de los cuales se procedió a solicitar los respectivos informes de ejecución programática y presupuestaria emitidos por los Departamentos de Presupuesto y Evaluación, Control y Seguimiento, el “Diseño del Plan Presupuesto” y “Cronograma de metas e inversión” presentados por el CONAPDIS, entre otros documentos relacionados al Programa, con el fin de validar los controles ejecutados tanto por la Unidad Ejecutora como por la DESAF, durante el periodo 2022.

1.7 Limitaciones

No se contó con información de ejecución presupuestaria y programática del IV trimestre.

1.8 Antecedentes

La DESAF es una Dependencia Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), su competencia es administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que es el principal instrumento de la política social selectiva del país, y tal y como se establece en la Ley N°5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" se asignan recursos a distintas entidades destinadas a atender a la población vulnerable del país, siendo una de ellas el CONAPDIS, el cual fue creado mediante la Ley N°9303 para los siguientes fines:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas.
- b) Regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad.
- c) Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad.
- d) Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios.
- e) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de



servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

En razón de lo anterior, se origina el presente estudio, con el fin de validar la calidad de los controles aplicados por la Administración, en relación con la asignación y gestión de los recursos económicos girados al CONAPDIS durante el periodo 2022.

Con el fin de, brindar una asesoría oportuna durante la ejecución del presente estudio, la DGA emitió los siguientes productos preventivos:

1. MTSS-DGA-AD-1-2023 “Página digital del FODESAF desactualizada”.
2. MTSS-DGA-AD-5-2023 “Advertencia unificación del nombre Diseño de plan presupuesto en normativa”.
3. MTSS-DGA-AD-6-2023 “Advertencia actualización de Convenio suscrito entre el IMAS y la DESAF”.

1.9 Comunicación de Resultados

El presente informe se expuso a la Administración el día 13 de febrero del 2024 a las 2:00 p.m., mediante presentación celebrada de forma virtual por medio de la plataforma Google Meet, en presencia de la Auditoría de los funcionarios Javier González Castro, Lucrecia Rojas Marín, Carlos Garro Méndez y Yariela Díaz Jiménez, por parte del Despacho del Ministro el funcionario Ralph Corella Abarca, y por parte de la DESAF se contó con la presencia de Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Juan Cancio Quesada Picado, Joycevannia Guido Ortega, Dalia Rojas Aguilar y Adriana León Araya.



2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

2.1 Oportunidad en la presentación de los informes de ejecución presupuestaria y programática por parte de la DESAF.

Se determinaron atrasos en la emisión de los respectivos informes trimestrales por parte de los Departamentos de Presupuesto y Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF.

En el caso del Departamento de Presupuesto presentó un atraso de 4 meses en la emisión del informe del tercer trimestre 2022 con base en la fecha en que la Unidad Ejecutora remitió el respectivo informe a la DESAF. En el Cuadro N°1 se presenta el detalle.

Cuadro N°1
Fechas de presentación de informes por parte del Departamento de Presupuesto

Periodo	N° Oficio remisión	Departamento	Fecha en que UE remitió el Informe	Fecha en que DESAF presentó Informe	Tiempo transcurrido
I Trimestre	DESAF-DP-MEMO-123-2022	Presupuesto	18 de abril de 2022	09 de mayo de 2022	15 días hábiles
II Trimestre	DESAF-DP-MEMO-226-2022		12 de julio de 2022	05 de agosto de 2022	18 días hábiles
III Trimestre	DESAF-DP-MEMO-39-2023		13 de octubre de 2022	13 de febrero de 2023	4 meses
IV Trimestre	No hay informe		13 de enero de 2023	N/A	N/A

Fuente: elaboración propia.

Para el caso del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, presenta atrasos de hasta más de cuatro meses y 14 días hábiles en la emisión de los informes trimestrales con base en la fecha en que la Unidad Ejecutora remitió los respectivos informes a la DESAF. En el Cuadro N°2 se presenta el detalle.

Cuadro N°2
Fechas de presentación de informes por parte del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento

Periodo	N° Oficio remisión	Departamento	Fecha en que UE remitió el Informe	Fecha en que DESAF presentó Informe	Tiempo transcurrido
I Trimestre	DECS-UCS-MEMO-81-2022	Evaluación, Control y Seguimiento	18 de abril de 2022	12 de julio de 2022	2 meses y 17 días hábiles
II Trimestre	DECS-UCS-MEMO-167-2022		12 de julio de 2022	01 de diciembre de 2022	4 meses y 14 días hábiles
III Trimestre	DECS-UCS-MEMO-215-2022		13 de octubre de 2022	16 de diciembre de 2022	1 mes y 25 días hábiles
IV Trimestre	No hay informe		13 de enero de 2023	N/A	N/A

Fuente: elaboración propia.

Al respecto, las “Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE) en cuanto a la oportunidad de la información establecen lo siguiente:

“ ...

5.7.3 Oportunidad: La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.”

Mediante el correo electrónico institucional, el día lunes 29 de enero del 2024 la señora Joycevannia Guido Ortega, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento, en respuesta a las



consultas realizadas por parte de la DGA en relación con los atrasos en la presentación de los informes trimestrales por parte de la DESAF, indica lo siguiente:

“... por recargo de funciones y exceso de trabajo, no se logró cumplir con los plazos establecidos, sin embargo, se indica que para el año 2023 se logró reducir el atraso en los plazos de presentación de los informes y se continúa trabajando en eso por parte de la Unidad.”

El no contar con información oportuna respecto a la ejecución de los recursos asignados por el FODESAF, limita los procesos de rendición de cuentas y la toma de decisiones requeridas, que impidan que se puedan materializar riesgos de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Control Interno N°8292.

2.2 Ausencia de estudios de campo por parte de la DESAF.

La DESAF no realizó estudios de campo durante el periodo presupuestario 2022, que permitan validar la efectividad de los programas implementados por las Unidades Ejecutoras, en este caso el CONAPDIS, así como la adecuada utilización de los recursos asignados por el FODESAF.

Al respecto, en los Informes de Auditoría N° DGA-ADESAF-IESP-4-2023 y N° DGA-ADESAF-IESP-7-2023, se consideraron las respectivas recomendaciones solicitando a la DESAF elaborar una programación formal para los procesos de fiscalización de todos los programas y proyectos a los cuales se le gira fondos del FODESAF.

El Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS “Reglamento a la Ley De Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, establece competencias de la DESAF las siguientes:

“...
c) *Fiscalizar los recursos del FODESAF, por medio de la formulación de los planes presupuestos, seguimiento control y **verificación de campo de la ejecución programática**, financiera, presupuestaria y contable; y evaluaciones a los programas sociales.*
...” (El resaltado y subrayado no forman parte del original.)

En relación con la programación por parte de la DESAF, para la realización de los estudios de campo de los programas y proyectos a los cuales se le gira fondos del FODESAF, mediante respuesta brindada a través del correo electrónico institucional el día viernes 26 de enero del 2024, la señora Joycevannia Guido Ortega, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento, indica lo siguiente:

“... estamos trabajando en eso, ya para la otra semana lo tendríamos listos, ... para poder dedicarnos a trabajar solo en eso y poder entregarlo a más tardar el miércoles, ...”



Al corte de ésta Auditoría, no se pudo verificar la programación para la ejecución de estudios de campo que permitan la validación de la ejecución de los distintos programas financiados por el FODESAF de forma priorizada.

La ausencia de estudios de campo por parte de la DESAF, además de incumplir con las responsabilidades impuestas por ley, impide a ésta Auditoría verificar de forma adecuada la ejecución programática y presupuestaria por parte de las Unidades Ejecutoras que reciben recursos del FODESAF para la atención de los distintos programas sociales a su cargo, exponiendo el programa al riesgo de cumplimiento del objetivo de protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

2.3 Inconsistencias en documentación relacionada al Programa.

Se procedió a analizar el contenido del documento denominado “Diseño del Plan Presupuesto” así como los informes trimestrales y anuales emitidos por los Departamentos de Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, relacionados con la ejecución del “Programa Pobreza y Discapacidad” del CONAPDIS durante el periodo 2022, detectándose errores materiales en los datos consignados. A continuación, el detalle:

- **Documento “Diseño del Plan Presupuesto”:**
 - a) En el apartado “Introducción” se hace mención al “Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS”, el cual fue derogado en su totalidad el 25 de agosto del 2021, por el artículo 69 del Decreto Ejecutivo N°43189 “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, tal y como fue expuesto mediante la Advertencia MTSS-DGA-AD-6-2023 del 16 de junio de 2023 por parte de esta Auditoría.
 - b) En el mismo apartado “Introducción” se indica además de forma errónea el “Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y Adolescente (PANEA)”, siendo que, el documento corresponde al “Diseño del Plan Presupuesto” del Programa Pobreza y Discapacidad del CONAPDIS.
 - c) En el apartado “2.11. Metas” se indica “Dos mil doscientas diez siete” personas atendidas.
- **Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento:**
 - a) El “Informe Ejecución Anual 2022 DECS-UCS-IGE-038-2023”, en el apartado “5. Conclusiones” hace mención al “Decreto Ejecutivo N° 35873”, siendo que éste fue derogado en su totalidad por el Decreto Ejecutivo N°43189 “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”.



- b) Además, se presenta un error en el nombre de la Unidad Ejecutora y Programa financiado por FODESAF indicado en la tabla 10:

Imagen N°1

Tabla 10
COSTA RICA, Dirección Nacional de CEDN CINAI
Fuente egresos reales para el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil.

Modalidad	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Presupuesto modificado	Recursos I Trimestre	Recursos II Trimestre	Recursos III Trimestre	Recursos IV Trimestre	Total recursos	Saldo Presupuestario
	7 952 328 711,00	177 572 849,00	8 129 901 560,00	2 780 777 759,00	2 950 598 926,00	1 875 020 648,00	523 504 228,00	8 129 901 561,00	-1,00
Pobreza y Discapacidad Ley 8783 (0,25%)	1 565 026 426,00	0,00	1 565 026 426,00	388 711 964,00	398 783 042,00	416 011 867,00	361 519 554,00	1 565 026 427,00	-1,00
Autonomía Personal Ley 9379 (0,10%)	709 134 325,00	27 572 849,00	736 707 174,00	183 070 000,00	187 015 000,00	204 637 500,00	161 984 674,00	736 707 174,00	0,00
Atención a la Discapacidad	5 678 167 960,00	150 000 000,00	5 828 167 960,00	2 208 995 795,00	2 364 800 884,00	1 254 371 281,00	0,00	5 828 167 960,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el Conapdis.

Fuente: Informe Ejecución Anual 2022 (DECS UCS IGE 038 2023).

• **Departamento de Presupuesto:**

- a) Los informes trimestrales y el informe anual hacen mención al “Decreto Ejecutivo N° 35873”, siendo que éste fue derogado en su totalidad por el Decreto Ejecutivo N°43189 “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”.
- b) El “Informe de análisis liquidación 2022, los Programas “Pobreza y Discapacidad” y “Autonomía Personal”, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad” comunicado mediante el Memo “DESAF-DP-ILPUE-10-2023”, se presenta un error en el nombre de la Unidad Ejecutora y Programa financiado por FODESAF indicado en la tabla 5:



Imagen N°2

Informe de Liquidación

Tabla 5
COSTA RICA, Dirección Nacional de CEDN CINAI
Fuente egresos reales para el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil.

Modalidad	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Presupuesto modificado	Recursos I Trimestre	Recursos II Trimestre	Recursos III Trimestre	Recursos IV Trimestre	Total recursos	Saldo Presupuestario
	7.952.328.711,00	177.572.849,00	8.129.901.560,00	2.780.777.759,00	2.950.598.926,00	1.875.020.648,00	523.504.228,00	8.129.901.561,00	-1,00
Pobreza y Discapacidad Ley 8783 (0,25%)	1.565.026.426,00	0,00	1.565.026.426,00	388.711.964,00	398.783.042,00	416.011.867,00	361.519.554,00	1.565.026.427,00	-1,00
Autonomía Personal Ley 9379 (0,10%)	709.134.325,00	27.572.849,00	736.707.174,00	183.070.000,00	187.015.000,00	204.637.500,00	161.984.674,00	736.707.174,00	0,00
Atención a la Discapacidad	5.678.167.960,00	150.000.000,00	5.828.167.960,00	2.208.995.795,00	2.364.800.884,00	1.254.371.281,00	0,00	5.828.167.960,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el Conapdis.

Fuente: Informe de análisis liquidación 2022.

El apartado 5.6 Calidad de la información, de acuerdo a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aplicable a la función pública, indica:

“Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”

Al respecto, se procedió a consultar a la DESAF sobre las inconsistencias detectadas en los documentos relacionados al “Programa Pobreza y Discapacidad”, obteniéndose respuesta a través del correo electrónico institucional el día lunes 29 de enero del 2024, por parte de la señora Joycevannia Guido Ortega, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento, indicando lo siguiente:

“El informe de ejecución anual se realiza en conjunto la Unidad de Control y Seguimiento con el Departamento de Presupuesto, por lo tanto, ese error que se menciona, efectivamente está en la parte de conclusiones, pero pertenece a la parte que incluye el Departamento de Presupuesto.

Tal y como se indicó anteriormente, el informe se realiza en conjunto con el Departamento de Presupuesto, análisis que se incluye a partir de la página 24 del documento, por lo tanto, la Tabla 10 corresponde a la parte de presupuesto y efectivamente se presenta un error.”

De la respuesta brindada por el auditado se evidencia la ausencia de un proceso de revisión de los datos finales consignados en los informes emitidos por los Departamentos de



Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento, tanto por parte de los analistas como de las respectivas jefaturas.

Los informes emitidos por los Departamentos de Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento son remitidos a las Unidades Ejecutoras y publicados en la página web de la DESAF, a disposición de los ciudadanos. Dichos informes, además, sirven de insumo para la toma de decisiones, por lo que, al consignarse en éstos información errónea o que pudo haber variado, sin que se consideren las explicaciones pertinentes, afecta el cálculo de los respectivos indicadores, pudiendo inducir a errores y generar confusión en el usuario final, afectando la credibilidad de la información.



3. CONCLUSIONES

La efectividad del control interno depende de que las deficiencias o desviaciones sean identificadas oportunamente y comunicadas al responsable, para que implemente las acciones de mejora en pro de la efectividad de los objetivos institucionales y la rendición de cuentas. Por tanto, esta Dirección General de Auditoría concluye que el Control Interno en la DESAF, presenta oportunidades de mejora con relación a los recursos transferidos al CONAPDIS para llevar a cabo el programa “Pobreza y Discapacidad” durante el periodo presupuestario 2022, determinándose:

- Los Departamentos de Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento, incumplen con la presentación de los informes trimestrales dispuestos por Ley en las fechas establecidas, y que sirven de insumo para la toma de decisiones con base en los resultados obtenidos durante el periodo presupuestario. **(Comentario 2.1)**
- La DESAF no realizó estudios de campo que le permitan validar los resultados del “Programa Pobreza y Discapacidad” del CONAPDIS. **(Comentario 2.2)**
- Se detectaron errores en los informes trimestrales y anuales emitidos por los Departamentos de Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, durante el periodo presupuestario 2022, así como en el documento denominado “Diseño del Plan Presupuesto”. **(Comentario 2.3)**



4. RECOMENDACIONES

4.1 Al Despacho del Ministro:

- 4.1.1 Una vez en firme el presente informe, girar instrucciones a quien corresponda para que:
- En un plazo de 10 días calendario se proceda a crear un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, que detalle los plazos establecidos y los responsables de su ejecución.
 - Gestionar por medio del módulo de Control de Cumplimiento en el Sistema ARGOS, toda aquella información que resulte en el acatamiento de las recomendaciones incluidas en este Informe, para su seguimiento correspondiente. **(Ver comentarios del 2.1 al 2.3)**

4.2 A la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):

- 4.2.1 Presentar e implementar una propuesta de control que permita asegurar que la información emitida por los Departamentos de Presupuesto, y Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, se realice dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable. Lo anterior en un plazo de 20 días hábiles, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.1)**
- 4.2.2 Establecer una fecha razonable para realizar el proceso de fiscalización del “Programa Pobreza y Discapacidad” del CONAPDIS, en apego con lo establecido en el inciso e, Artículo 44 del Decreto N° 43189-MTSS “Reglamento a la Ley De Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, además de supervisar y dar seguimiento a su cumplimiento, dejando evidencia de los resultados. Lo anterior en un plazo de 20 días hábiles, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.2).**
- 4.2.3 Presentar una propuesta de control que permita asegurar que los informes y demás documentación que se emiten respecto al “Programa Pobreza y Discapacidad” del CONAPDIS, se encuentren libre de errores. Lo anterior en un plazo de 20 días hábiles, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.3)**

Oficializado por medio del oficio OFI-MTSS-DGA-4-2024.